

Resolución 777 de 2021

Ministerio de Salud y Protección Social

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros S.A.

Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.



Colmena
Seguros

UNA EMPRESA DE



FUNDACIÓN
GRUPO SOCIAL

Conoce lo que debes saber de la nueva Resolución 777 de 2021

Objeto:

Establece los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y adopta el **protocolo general de bioseguridad** que permita el desarrollo de estas.

¿A quién aplica?

A todos los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos y sociales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y **territoriales**.

¿Cuáles son los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas?

Ciclo	Inicia	Fin	Qué se reactiva	Restricciones
1	Desde la entrada en Vigencia las Resolución 777 de 2021.	Cuando el distrito o municipio alcance el 69% de vacunación contra la COVID-19 de la población priorizada en la Fase 1 (Etapas 1, 2 y 3).	Se podrán realizar eventos de carácter público o privado, lo que incluye conciertos, eventos masivos, discotecas y lugares de baile, siempre que la ocupación de camas UCI del departamento al que pertenece el municipio sea igual o menor al 85%.	Si la ocupación de camas UCI es mayor al 85%. <ul style="list-style-type: none"> No se permiten los eventos de carácter público o privado que superen las 50 personas.
2	Cuando el distrito o municipio alcance el 70% de vacunación contra la COVID-19 de la población priorizada en la Fase 1 (Etapas 1, 2 y 3). Cuando el municipio o distrito alcance un Índice de Resiliencia Epidemiológica Municipal (IREM) que supere el 0,75.	Cuando el territorio alcance un Índice de Resiliencia Epidemiológica Municipal (IREM) que supere el 0,74.	Las actividades que ya vienen funcionando, podrán continuar. Siempre que se respete el distanciamiento físico mínimo de 1 metro.	<ul style="list-style-type: none"> El Transporte público deberá operar con un aforo de máximo del 70%
3	Cuando el municipio o distrito alcance un índice de resiliencia epidemiológica municipal – (IREM) que supere el 0,75.	Hasta la vigencia de la Resolución 777 de 2021.	Se podrán realizar eventos de carácter público o privado, lo que incluye conciertos, eventos masivos deportivos, discotecas y lugares de baile, <i>siempre que se respete el distanciamiento físico mínimo de 1 metro.</i>	

¿Sabes cómo hacer el retorno a las actividades laborales?

Los empleadores o contratantes, son los responsables de establecer las estrategias para el regreso a las actividades laborales de manera **presencial** de las personas que hayan recibido el **esquema completo de vacunación**.

IMPORTANTE

En la estrategia de retorno a las actividades de forma presencial se incluirán las personas que en ejercicio de su autonomía decidieron **no vacunarse**, independientemente de su edad o condición de morbilidad.

¿Quién vigila el cumplimiento?

Las Secretarías Municipales, Distritales y Departamentales competentes según el sector, sin perjuicio de la función sanitaria que debe realizar la Secretaría de Salud.

¿Qué derogó la Resolución 777 de 2021?

- Resolución 666 de 2020 establecía el protocolo general de bioseguridad.
- Resolución 675 de 2020 establecía el protocolo de bioseguridad para la industria manufacturera.
- Resolución 677 de 2020 establecía el protocolo de bioseguridad para el sector transporte.
- Resolución 678 de 2020 establecía el protocolo de bioseguridad para el sector caficultor.
- Resolución 679 de 2020 establecía el protocolo de bioseguridad para el sector de infraestructura de transporte.
- Resolución 680 de 2020 establecía el protocolo de bioseguridad para el sector agua Potable y saneamiento básico.
- Resolución 682 de 2020 establecía el protocolo de bioseguridad para el sector de la construcción de edificaciones.

- **Resolución 714 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para el ciclo de vacunación antiaftosa.

- **Resolución 735 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad en diferentes actividades del comercio electrónico.

- **Resolución 737 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para mantenimiento de computadores, reparación de muebles y lavanderías.

- **Resolución 738 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para subsectores de manufactura con códigos CIIU 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

- **Resolución 739 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para las siguientes actividades del sector comercio: mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios; comercio al por mayor de materiales de construcción y artículos de ferretería.

- **Resolución 740 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para el sector médico veterinario.

- **Resolución 748 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para elaboración de alimentos y bebidas, la industria petroquímica y la industria metalúrgica básica.

- **Resolución 749 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para el comercio de alimentos, bebidas y tabaco, restaurantes y cafeterías.

- **Resolución 773 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para el sector pecuario.

- **Resolución 796 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para el sector agrícola.

- **Resolución 797 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para el sector de minas y energía.

- **Resolución 798 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para el hospedaje de personal de salud, fuerzas militares y fuerza pública.

- **Resolución 887 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para centrales de abastos y plazas de mercado.

- **Resolución 889 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para la industria del tabaco, servicios de impresión y otras actividades de manufactura.

- **Resolución 890 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para el sector inmobiliario.

- **Resolución 891 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para el funcionamiento de las bibliotecas.

- **Resolución 892 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para el sector financiero.

- **Resolución 898 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para el sector de la construcción y obras a ejecutar en los hogares e instituciones habitadas según Clasificación Internacional Industrial Uniforme - CIIU 4330.

- **Resolución 899 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para servicios jurídicos, contabilidad, publicidad, peluquería y otros.

- **Resolución 900 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para el sector cultural colombiano, específicamente el museístico.

- **Resolución 905 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para el comercio al por mayor no especializado (CIIU 4690) y de desperdicios, desechos y chatarra (CIIU 4665); y de comercio al por menor de equipos de informática y de comunicaciones, en establecimientos especializados (CIIU 474); productos textiles en establecimientos especializados (CIIU 4751); tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos.

- **Resolución 957 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para las actividades de industrias culturales, radio, televisión y medios de comunicación.

- **Resolución 958 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para los procesos electorales realizados por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

- **Resolución 993 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para futbolistas profesionales.

- **Resolución 1041 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para el proceso de incorporación de soldados al Ejército Nacional de Colombia.

- **Resolución 1050 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad en el servicio de entrega para llevar, actividades de expendio a la mesa de comidas preparadas, expendio por autoservicio de comidas preparadas y otros servicios.

- **Resolución 1120 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para el sector religioso.

- **Resolución 1159 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para las actividades del servicio de limpieza y aseo doméstico.

- **Resolución 1285 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para los servicios y actividades de alojamiento en hoteles y otros tipos de alojamiento.

- **Resolución 1313 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para centros de entrenamiento y acondicionamiento físico.

- **Resolución 1346 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad en el proceso de aplicación de las Pruebas de Estado Saber y otras que realiza el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Superior (ICFES).

- **Resolución 1408 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para autocines, autoeventos, salas de cine y teatros.

- **Resolución 1421 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad en las actividades de parques de diversión, jardines botánicos y reservas naturales.

- **Resolución 1443 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para operadores turísticos y en servicios turísticos prestados en áreas y atractivos turísticos.

- **Resolución 1507 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad en las actividades relacionadas con el fútbol profesional en las fases de entrenamiento y competencias nacionales e internacionales.

- **Resolución 1513 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad en el espacio público.

- **Resolución 1537 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad en el sector transporte.

- **Resolución 1538 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad en las actividades de playas, incluido el alquiler de casetas, taquillas y hamacas.

- **Resolución 1359 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad en casinos y bingos.

- **Resolución 1547 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad en los establecimientos e inmuebles con piscinas.

- **Resolución 1569 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para el consumo de bebidas alcohólicas en restaurantes y bares.

- **Resolución 1681 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad en actividades y ferias empresariales.

- **Resolución 1721 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad en instituciones educativas, Instituciones de Educación Superior (IES) e instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

- **Resolución 1746 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad en la realización de actividades de exhibición cinematográfica y artes escénicas en música, magia, teatro, danza y circo, discriminadas en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU 5914 y 90, realizadas en autocines, autoeventos, salas de cine, teatros y en otras infraestructuras de las artes escénicas.

- **Resolución 1840 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.

- **Resolución 2295 de 2020** establecía el protocolo de bioseguridad en los servicios de transporte marítimo de pasajeros.

- **Resolución 411 de 2021** establecía el protocolo de bioseguridad en el transporte nacional e internacional de personas por vía aérea.

- **Resolución 753 de 2021** establecía el protocolo de bioseguridad en las actividades relacionadas con centros de entrenamiento y acondicionamiento físico.

TEN EN CUENTA

Que la Resolución 777 de 2021 derogó los protocolos de bioseguridad en búsqueda de actualizar y unificar las medidas generales de autocuidado y de bioseguridad para la prevención de la transmisión de la COVID-19. Con el fin de reactivar las actividades de todos los sectores donde se desarrolla la vida cotidiana de la población colombiana.

Vigencia: Publicación en el Diario Oficial



Colmena Seguros

UNA EMPRESA DE



FUNDACIÓN
GRUPO SOCIAL

Línea Efectiva:
Medicalizada / 24 horas

Bogotá | Medellín | Cali | Barranquilla
401 0447 | 444 1246 | 403 6400 | 353 7559
Otras ciudades **018000-9-19667**
www.colmenaseguros.com

Síguenos en:

